



MUJERES INDÍGENAS Y JUSTICIA ANCESTRAL

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente a las de UNIFEM.

Mujeres indígenas y justicia ancestral

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

© UNIFEM 2009 / Primera edición 2009 / Impreso en Ecuador / ISBN: 978-9978-9981-0-6

1. INDÍGENAS DE AMERICA LATINA – CONDICIONES SOCIALES, 2. DISCRIMINACION DE LAS MUJERES 3. SITUACIÓN JURÍDICA

Coordinación y compilación:

Miriam Lang, Anna Kucia

Fotografías:

Michel Dubois, Graziela Zolezzi

Diseño portada:

Michel Dubois, Joaquín Pardo

Diseño interior:

Michel Dubois

Edición de textos:

Gabriela Malo

Sistematización de textos:

Diego Yela

Impresión:

Color Original S.A., Ecuador. Quito, mayo 2009

UNIFEM – Región Andina

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Dirección Postal: Av. Amazonas 2889 y La Granja, Edificio Naciones Unidas, 2do Piso,
Quito Ecuador, PO Box 17-03-4731

www.unifemandina.org

Agradecimientos a:

La Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, en especial a Marcelo Bonilla y Sonia Figueroa; Mariarosa Cornejo, María del Carmen Camacho, Lucía Salamea Palacios, Moni Pizani; todas y todos los participantes en el Encuentro Internacional "Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral".

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente a las de UNIFEM.

Contenido

PRESENTACION	07
INTRODUCCIÓN	09
Género, diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria María Teresa Sierra, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) México D.F.	15
Mujeres indígenas, poder y justicia: de guardianas a autoridades en la construcción de culturas y cosmovisiones Aura Estela Cumes, FLACSO, Guatemala	33
Políticas públicas del Gobierno boliviano acerca de la justicia comunitaria Valentín Ticona Colque, Viceministro de Justicia Comunitaria de Bolivia	51
La justicia ancestral y las mujeres: visión desde el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas Elisa Canqui Mollo, integrante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas	57
Desafíos en la construcción de un Estado plurinacional Lourdes Tibán, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE	67
Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actoras: un estudio comparativo entre Ecuador y Perú Jaime Vintimilla, CIDES, Ecuador	73
Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana Andrea Pequeño, FLACSO, Ecuador	81
El ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en pueblos de tierras bajas de Bolivia Graciela Zolezzi, Grupo Hypathia, Bolivia	90
Justicia comunitaria y género en los ayllus aymaras del departamento de La Paz Filomena Nina Huaracacho, Bolivia	103

Mujeres indígenas, movimiento de mujeres y violencia de género 122

Miriam Lang, coordinadora del programa regional: “Trabajando contra la discriminación étnica y racial – por el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas”, UNIFEM Región Andina

EXPERIENCIAS POR PAÍSES

ECUADOR 131

El acceso de las mujeres indígenas a la justicia en la Nueva Constitución del Ecuador 132

Cristina Cucuri, kichwa, Chimborazo, Ecuador

La construcción e implementación del Reglamento de Buena Convivencia en Cotacachi 136

Inés Bonilla y Rosa Ramos, kichwas, Imbabura, Ecuador

Políticas de la CONAIE a nivel nacional para fortalecer el acceso de la justicia de las mujeres indígenas 139

Norma Mayo, kichwa, Cotopaxí, Ecuador

La Ley de Buen Trato y los promotores del buen trato 142

Rosa Andi y Gilberto Grefa, kichwas amazónicos, Sucumbíos, Ecuador

BOLIVIA 147

La justicia indígena y la violencia contra las mujeres en Cochabamba 148

Isabel Domínguez, quechua, Cochabamba, Bolivia

La administración de la justicia ancestral por parte de una mujer Capitana, autoridad máxima en su región 152

Justa Cabrera, guaraní, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

El fortalecimiento de las mujeres en torno a la violencia de género en Pando 154

Claribel Yarari, tacana, Pando, Bolivia

PERÚ	157
Las Rondas Campesinas Femeninas de Cajamarca y los derechos de las mujeres	158
Dalila Morales, quechua, Cajamarca, Perú	
Los derechos de las mujeres en la justicia ancestral awajún	163
Elva Rosa Yagkikat, awajún, Bagua, Perú	
La experiencia de una Jueza de Paz indígena	166
Angélica Cabezudo Pizarro, quechua, Perú	
Experiencias de una Jefa de Comunidad en la justicia ancestral El caso de Kivinaki	170
Bilda Tovar, asháninka, Cachamayo-Junín, Perú	
COLOMBIA	173
El rol de las mujeres y la complementariedad en la justicia ancestral murui	174
Bernadita Remuy, murui, Amazonas, Colombia	
El fortalecimiento del papel de las mujeres en la justicia ancestral wayuu	178
Miguel Valbuena, wayuu, Guajira, Colombia	
GUATEMALA	183
Experiencia de una Alcaldesa indígena	184
Dominga Vázquez, maya kaqchikel, Sololá, Guatemala	
La justicia ancestral garífuna y los derechos de las mujeres	188
Ofelia Baltasar, garífuna, Puerto Barrios, Guatemala	
Prevención de la violencia intrafamiliar conjuntamente con autoridades comunales	191
Juana Bacá, maya ixil, Quiche, Guatemala	
Conflictos por herencias de mujeres en la justicia ancestral	194
Juana Batzibal, maya kaqchikel, Ciudad de Guatemala, Guatemala	
Valores, principios y situación de la justicia maya en Guatemala	197
José Ángel Zapeta, maya k'iche, Ciudad de Guatemala, Guatemala	

PANAMÁ	201
Experiencias de una Cacica emberá	202
Omayra Casama, emberá, Comarca Ipetía-Emberá, Panamá	
Trabajo de sensibilización de autoridades tradicionales kunas a los derechos de las mujeres	206
Petita Ayarza de Archibold, kuna, Comarca Kuna Yala, Panamá	
MÉXICO	209
El Territorio Independiente de Mujeres Sarmiento Yaqui	210
María Esperanza Molina, yaqui, Sonora, México	
La defensa de mujeres indígenas en Chiapas	213
Rosa López, tzetzal, Chiapas, México	
Promoción de la participación de las mujeres en la justicia indígena en Oaxaca	216
Roselia Bernardo, zapoteca, Oaxaca, México	
NICARAGUA	221
La equidad de género en la justicia ancestral en Nicaragua	222
Edda Moreno, miskita, Puerto Cabezas, Costa Atlántica, Nicaragua	
HONDURAS	229
La justicia ancestral y las mujeres en Honduras	230
Marcelina Pérez Interiano, maya chortí, Carrizalón-Copán Ruinas, Honduras	
CONCLUSIONES	237
DECLARACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS EN QUITO – ECUADOR	241

Género, diversidad cultural y derechos: Las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria

María Teresa Sierra

Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en
Antropología Social (CIESAS), México D.F.

Sin duda uno de los referentes más novedosos en la construcción de las identidades políticas de los movimientos étnicos y sociales de los últimos tiempos tiene que ver con las demandas planteadas por las mujeres indígenas ante sus comunidades y ante el Estado: al cuestionar el orden tradicional de género han sacudido los modelos establecidos del deber ser y las costumbres al interior de sus comunidades y organizaciones; pero al vincular sus demandas como mujeres con las luchas de sus pueblos contra el racismo y la desigualdad, cuestionan las políticas excluyentes y pauperizadoras de los regímenes hegemónicos. De esta manera, las mujeres indígenas se han enfrentado a dos grandes tareas: por un lado convencer a sus hombres de que sus demandas como mujeres no van en contra de las luchas de sus pueblos; y por el otro mostrar que sus demandas responden a sus propias necesidades como mujeres indígenas, cuestionando las “malas” costumbres que las subordinan, sin por ello descalificar su cultura. Desde esta doble perspectiva, las mujeres indígenas organizadas han debido construir un discurso propio que parta de sus mundos de vida, de las maneras particulares de comprender las relaciones de género en sus comunidades, para identificar lo que para ellas resulta dañino, que debe cambiar; pero también para mostrar que cambiar la cultura no significa rechazarla, sino adecuarla a las nuevas necesidades que enfrentan en la lucha por construir mundos más justos y menos opresivos. Como lo han mostrado las mujeres indígenas zapatistas, las mujeres mayas guatemaltecas y muchas otras mujeres a nivel latinoamericano, ellas están formulando, desde sus contextos y lenguajes, sus propias maneras de construir su “ser mujer” dentro de sus marcos culturales, articuladas al horizonte político que construyen sus pueblos (Hernández 2008).

En este proceso han construido nuevos referentes para pensar el género desde la diversidad cultural apelando a diferentes discursos y registros, que provienen tanto de sus lógicas culturales y cosmovisiones, como también de los discursos globales en torno a los derechos¹.

1. Desde otros contextos y lugares del mundo, el debate en torno al género y a la diversidad cultural ha generado importantes debates y aportes, generalmente hechos por mujeres provenientes del llamado Tercer Mundo, quienes han cuestionado las visiones universalistas del discurso feminista occidental, al mismo tiempo que construyen nuevos parámetros teóricos para las apuestas de las mujeres en el marco de sus culturas (cfr. Mohanty 1985, Moller Okin 1999).

Desde las prácticas están promoviendo apuestas dialógicas interculturales sintetizados en nuevos lenguajes y nuevos caminos, en contextos diversos. Sin duda estos procesos están atravesados de contradicciones y relaciones de poder, y han sido una prueba difícil para las mujeres indígenas ante las continuas críticas y descalificaciones que han sufrido de sus propios compañeros y de sus organizaciones; y ante los usos políticos que el Estado hace de sus demandas. Tal es lo que se ha visto cuando en aras de proteger a las mujeres de sus “costumbres salvajes”, los gobiernos se niegan a reconocer los derechos indígenas, como lo vimos en México durante los debates en torno a la llamada Ley Indígena². Los procesos son lentos pero hoy en día es innegable que cada vez más las mujeres están jugando papeles centrales en las dinámicas comunitarias y en las luchas de sus pueblos.

Este planteamiento resulta importante para comprender en qué sentido el debate en torno al género y la diversidad cultural incide en uno de los campos de transformación institucional más importantes en la vida de los pueblos indígenas: me refiero al campo de la justicia comunitaria o las jurisdicciones indígenas. Un aspecto distintivo de estos procesos tiene que ver con las apuestas que las mujeres indígenas están haciendo para que los espacios renovados de la justicia indígena comunitaria contemplen su visión de género y sus derechos como mujeres. El proceso no ha sido nada fácil, ya que obliga a ir más allá de los discursos para incidir en la práctica misma de la justicia, enfrentando los modelos culturales inscritos en las normas y valores que justifican órdenes jerárquicos masculinos y excluyentes para las mujeres.

Me interesa abordar esta problemática desde la experiencia de las mujeres indígenas ante la justicia y las instituciones comunitarias ya que constituye un referente privilegiado para profundizar en los debates sobre la interculturalidad, el género y los derechos.

Me refiero en particular a las nuevas modalidades de justicia indígena que han surgido en los últimos tiempos en el marco de las políticas multiculturales del Estado o al margen de ellas, para discutir el sentido en que las mujeres están impulsando formas de justicia indígena más incluyentes, que reconozcan sus derechos. Tales experiencias no pueden aislarse del contexto general de acceso a la justicia que enfrentan las mujeres indígenas ante las instancias judiciales del Estado, generalmente basadas en la impunidad, la discriminación y la violación de derechos, ni de los contextos estructurales de marginación, exclusión y pobreza que marcan las regiones indígenas en México como en América Latina.

2. En aras de “proteger” a las mujeres de sus peligrosos usos y costumbres los legisladores mexicanos justificaron el reducir los alcances de las jurisdicciones indígenas reconocidas en el artículo 2, entre otros argumentos.

Tampoco pueden aislarse de los procesos de globalización legal, que están incidiendo en la construcción de nuevos lenguajes de derechos de corte internacional y nacional, apropiados por las mujeres indígenas para construir sus propias definiciones en torno al género y la justicia (Merry 2006). Tal es el caso de las mujeres nahuas de Cuetzalan, en la Sierra norte de Puebla, México y sus apuestas por construir una justicia intercultural con equidad de género en el marco del Juzgado Indígena Municipal y en menor medida de las mujeres mixtecas, tlapanecas, y mestizas de la policía comunitaria de la Costa Montaña de Guerrero, también en México, y sus esfuerzos por participar en los espacios de la justicia regional y comunitaria³, o bien de las mujeres mixes en Oaxaca, que buscan alternativas para construir una justicia que contemple sus demandas como mujeres; o de las mujeres zapatistas en Chiapas, que han abierto camino en la búsqueda de nuevos lenguajes que contemplen sus derechos como mujeres y como indígenas.

2. Las mujeres indígenas y su lucha por la equidad de género en los espacios de la justicia comunitaria

Para las mujeres indígenas, acceder a la justicia del Estado y de sus comunidades ha sido una prueba difícil dado el peso privilegiado de las ideologías de género que justifican el papel subordinado de las mujeres ante los designios masculinos. Así como en las leyes estatales se instituye una visión patriarcal, contra la cual las mujeres han debido luchar, en el caso de las costumbres y normas indígenas prevalecen también valores patriarcales que las subordinan (Molyneux y Razavi 2005, Baitenman, Chenaut y Varley 2007). Estudios en regiones indígenas han documentado las condiciones de desventaja, racismo y exclusión de las mujeres ante la justicia del Estado, y las dificultades que enfrentan ante sus propias autoridades al buscar que se les haga justicia (Hernández 2002, Barragán 2006, Chenaut 2007, Sierra 2004). Por ello, diferentes organizaciones de mujeres indígenas se han preocupado por generar alternativas que confronten las visiones patriarcales de la justicia y la violencia de género. En diferentes regiones de México y de América Latina observamos procesos organizativos comprometidos por impulsar y promover los derechos de las mujeres indígenas para incidir en los espacios institucionales de la justicia, dentro y fuera de las comunidades.

En la coyuntura actual de renovación de la justicia comunitaria, las mujeres están propiciando indirectamente una discusión sobre el derecho indígena

3. Se trata de dos regiones en donde desde hace varios años he realizado investigación sobre el campo de la justicia y los derechos de las mujeres (Sierra 2004a y 2004b; y más recientemente en la región de la Costa-Montaña de Guerrero, Sierra 2005, 2007).

y la justicia tradicional, así como sobre las alternativas para potenciar las jurisdicciones indígenas. Esto las ha llevado a buscar formulaciones adecuadas para enfrentar los asuntos recurrentes que tradicionalmente han situado a la mujer en una condición de subordinación, teniendo que aceptar el maltrato, el abuso sexual, el abandono de la pareja, el no reconocimiento de los hijos, entre muchos otros aspectos que salen a relucir cuando las mujeres acuden a la justicia comunitaria, y en menor medida a la justicia oficial. No es fácil hablar de derechos en contextos donde las mujeres han crecido bajo la idea de que no pueden tomar decisiones, de que están bajo la vigilancia de sus hombres, y subordinadas a sus deseos y los de sus familias; eso es lo que revelan las historias que las mujeres cuentan cuando se sienten en confianza y con ganas de compartir. Más aún cuando el contexto comunitario refuerza esos valores en aras de un discurso de la armonía, que para muchas mujeres significa tener que aceptar los roles previstos, y para muchas otras se trata simplemente de costumbres que van de sí y no se cuestionan. Es también cierto que hay muchas otras esferas de la vida donde las mujeres juegan un rol fundamental en el espacio comunitario y familiar; sea en su papel de parteras, de matronas, de curanderas, de sabias, y acompañando a su pareja en las distintas actividades rituales colectivas y familiares. Sin duda estos papeles son centrales para valorar a las mujeres, y deben de contemplarse para evitar construir una visión sesgada de los roles de género en comunidad.

Muchas mujeres, sin embargo, han decidido buscar apoyo para enfrentar sus problemas, y por ello acuden a la justicia comunitaria, y en algunos casos también la buscan en las mismas instancias de la justicia estatal, como hemos podido analizar en otros trabajos (cfr. Sierra 1995, 2004; ver también Chenaut, 1999, 2004). Por eso los espacios de la justicia resultan ser de gran relevancia para mostrar cómo se ponen en juego dichos valores y las normas que los regulan, y para documentar las actuaciones de las autoridades indígenas. En varias regiones indígenas de México, observamos que las mujeres no solo están acudiendo a presentar sus quejas ante las autoridades, sino que también, con más o menos fuerza, están apelando a un discurso de derechos para conseguir mejores arreglos. Por sí mismos, dichos discursos no bastan para cambiar relaciones estructurales de poder y las arraigadas ideologías de género, pero sí están abriendo alternativas que las mismas autoridades empiezan a considerar.

Lo interesante es que mujeres organizadas, en distintas regiones, han iniciado ya un camino para repensar de una manera diferente sus relaciones de género,

sus deberes y obligaciones como mujeres indígenas, sin por ello renegar de su cultura. En este proceso, el discurso de los derechos les ha abierto nuevas perspectivas para imaginar maneras de vida que no justifiquen la opresión y la exclusión de género, como el hecho de que no puedan asistir a las reuniones, participar en las asambleas comunitarias o incluso ocupar algún cargo, o que puedan ser violentadas por la simple voluntad del esposo. Sin duda, los nuevos espacios de la justicia comunitaria ofrecen marcos que algunas mujeres indígenas están aprovechando para construir alternativas más adecuadas para la vida en comunidad. Se trata de una oportunidad que les permite legitimar sus demandas y transformar miradas arraigadas sobre los roles de género. El proceso, sin embargo, ha sido lento y complejo, y no puede generalizarse. Las mujeres se enfrentan a fuertes resistencias por parte de las autoridades y vecinos de las comunidades, de sus propios compañeros de organización, e incluso de las mismas mujeres, ya que necesariamente trastocan intereses (cfr. Martha Sánchez 2005), pero sobre todo se enfrentan a inercias culturales que impiden legitimar los derechos de las mujeres al interior de sus comunidades; según sucede también con mujeres indígenas en otras latitudes⁴. Tales respuestas muchas veces tienen que ver con los poderes e intereses involucrados y no tanto con la defensa a ultranza de la tradición, como lo ha mostrado Aili Mary Tripp al referirse a la dificultad que han enfrentado las mujeres en comunidades rurales de Uganda para ser titulares de las tierras (Tripp 2002).

En otros contextos, sobre todo en el caso de Guatemala, el proceso organizativo de mujeres mayas, influido por los desarrollos del movimiento y la filosofía maya, ha generado nuevas conceptualizaciones en torno al género desde la cosmovisión; lo que implica que el lenguaje de los derechos no necesariamente es el discurso desde donde se está replantando el deber ser de hombres y mujeres. Algunas mujeres mayas se refieren a la cosmovisión como un lenguaje para comprender los sentidos profundos de la cultura que obligan a pensar el género de una manera integral como parte las relaciones entre el entorno y el ser. De esta manera, cuando se habla de dualidad y complementariedad, no se refieren solamente a las dos partes de una relación, sino a los sentidos en que esta relación dual involucra la manera de pensar el mundo⁵.

4. Problemas similares enfrentan las mujeres mapuches en Chile al verse obligadas a silenciar sus opiniones ante la exigencia de sus compañeros de no generar división en las comunidades, y no introducir discursos ajenos a la cultura indígena basada en la complementación (cfr. Painemal y Richards 2006).

5. Morna Macleod desarrolla una importante fundamentación para analizar el género desde la cosmovisión a partir de un trabajo de profundidad etnográfica e histórica con mujeres mayas de Guatemala. (cfr. Macleod 2008). A partir del dialogo con mujeres intelectuales mayas, Macleod cuenta de la complejidad que implica el pensamiento maya contemporáneo y el riesgo de reducir a un asunto dicotómico la idea de dualidad y complementación entre los sexos (Macleod, op cit: 487).

Siguiendo a Macleod (2007, 2008) podemos plantear que hay aquí un sentido profundo que busca comprender desde otro lenguaje el papel de la espiritualidad como referente para definir el concepto mismo de persona y la relación entre los géneros. Desde esta perspectiva, algunas mujeres argumentan críticamente que si bien la cosmovisión puede ser fuente inspiradora de vida, en los hechos, sin embargo, el gran reto es cómo ponerla en práctica⁶. De acuerdo con esta línea de análisis, hay quienes plantean que el reto es recomponer esa complementariedad, que en el momento actual se encuentra fragmentada como efecto mismo de la colonización y la modernidad. Es así que, desde diferentes posiciones, algunas organizaciones de mujeres mayas impulsan activamente un trabajo reflexivo, buscando retomar desde sus matrices culturales formas diferentes para pensar las relaciones entre hombres y mujeres. Tales preocupaciones han sido analizadas en diversos encuentros y foros de mujeres indígenas (Cumbre de Mujeres Indígenas 2003).

Las respuestas de las mujeres en estas búsquedas por articular el género desde la diversidad cultural son sin duda complejas, y hay que comprender las dinámicas locales donde se insertan los discursos de género y de derechos para evitar descalificar situaciones en las que las mujeres finalmente se subordinan a los designios de los colectivos, dejando de lado sus demandas como mujeres, a pesar incluso de su propia convicción, como lo describen mujeres mapuches en Chile (cfr. Painemal y Richards 2006); o bien casos donde las mujeres decididamente consideran que lo colectivo es lo prioritario, por lo que las demandas de las mujeres pueden esperar, especialmente si esto provoca protagonismos entre las propias mujeres, propiciando con ello “divisionismos internos”, según revela Speed (2008) con mujeres de comunidades de base zapatistas.

Observamos asimismo la vigencia de un clima cultural que legitima el discurso de los derechos de las mujeres, y especialmente de las mujeres indígenas, en lo que ha influido la legitimación de un discurso de género en las políticas públicas del Estado, en la legislación internacional, en los medios de comunicación y en el discurso mismo de las ONGs de derechos humanos que trabajan en las regiones indígenas. Estos discursos son reforzados por las propias organizaciones de mujeres indígenas (cfr. Cunningham 2003). De esta manera, las nuevas leyes que penalizan la violencia contra las mujeres a nivel nacional⁷ y estatal, en el caso de México, y a nivel internacional, son sin duda avances que legitiman los reclamos de las mujeres; sin embargo también

6. (cfr. Álvarez Medrano, citada en Macleod 2008: 507)

7. Ver por ejemplo el decreto de la nueva Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007, México).

están generando otros problemas, ya que el discurso oficial suele imponer desde arriba modelos hegemónicos de los derechos y el género, sin considerar los contextos culturales y las visiones del mundo de las mujeres indígenas, generando así una serie de contradicciones y tensiones que dificultan la práctica misma de los derechos (cfr. Hernández 2008). Esto es justamente uno de los grandes retos que enfrentan las mujeres organizadas interesadas en incorporar el lenguaje de los derechos en los espacios comunitarios.

Me refiero a continuación a una de las experiencias más avanzadas en México, en donde las mujeres se encuentran marcando la pauta de lo que se está construyendo como nuevos modelos de justicia intercultural con equidad de género. Se trata de una de las regiones donde se desarrollan importantes experiencias de renovación de justicias indígena y comunitaria: el Juzgado Indígena de Cuetzalan en la Sierra Norte de Puebla. Otras experiencias en ese sentido son las que se encuentra implementando la policía comunitaria de Guerrero, y las nuevas modalidades de justicia en las Juntas de Buen Gobierno Zapatistas (cfr. Sierra 2007). Si bien se trata de casos extremos respecto al alcance y posibilidades de las jurisdicciones indígenas, representan a su vez modalidades distintas para analizar las respuestas de las mujeres. Lo complejo del proceso no se corresponde con una mayor apertura en términos de género.

La policía comunitaria es sin duda una de las experiencias de justicia comunitaria con mayor alcance y fuerza en el país. Pese a que la participación de las mujeres en los espacios y prácticas de justicia es apenas inicial, eso no niega la importancia de la policía comunitaria para sus vidas. Algo similar sucede con la justicia que implementan las Juntas de Buen Gobierno zapatista, y los retos aún pendientes para hacer una justicia con equidad de género. En contraste, la experiencia del Juzgado Indígena de Cuetzalan -limitada en cuanto a su alcance y jurisdicción-, es en sí misma el resultado de un proceso de oficialización de la justicia indígena, pero se ha gestado en el marco de fuertes procesos organizativos de mujeres nahuas, en estrecho vínculo con organizaciones mixtas, quienes han logrado incidir en sus dinámicas y apostar por una justicia diferente.

La justicia en las comunidades indígenas de México está atravesada por los modelos de justicia y las leyes del Estado. Tradicionalmente, se ha tratado de una justicia muy acotada. Las autoridades indígenas han sido realmente reducidas a tratar asuntos menores. Ahora, lo que se busca es apoyar los procesos actuales para revalorar una justicia indígena, que contemple formas

mediadoras de conciliación conforme a los valores, pero que puedan tener una competencia más amplia; una justicia que no se quede tan solo en resolver problemas de pleitos entre vecinos, sino que pueda atender asuntos que tengan que ver con el manejo de las tierras, con el manejo de recursos naturales. Es decir una justicia más amplia. En este concepto de justicia indígena, también se piensa que no se trata nada más de volver a una justicia ancestral, sino a una justicia actualizada. Pensar los derechos colectivos y las obligaciones que tienen los miembros de la comunidad. ¿Cómo hacer para tratar todo tipo de asuntos? Ellos están tratando temas hasta de homicidios. El homicidio ya no sale de casa al Estado, lo que no sucede en otras regiones. Se preguntan ¿qué hacer con los homicidios?, ¿cómo construir también una propuesta de reeducación?

Hay una serie de compromisos cuestionados desde afuera, que son vistos como violaciones a los derechos humanos. Se trata también de discutir estos temas de derechos humanos. Las comunidades lo están discutiendo, por la presión del Estado y hay experiencias, por ejemplo en Guerrero, donde la jurisdicción indígena está siendo reinventada. Ellos construyeron incluso un reglamento que abarca a más de 60 comunidades.

Lo que vemos es que pensar la justicia indígena hoy en día, es pensarla en su momento contemporáneo; una justicia que está revalorando su propia matriz cultural: sus formas, sus valores; las creencias en las que se funda la cultura para poder resolver asuntos que la justicia del Estado no comprende, pero por otra parte también se está recurriendo a este lenguaje de derechos, para poder atender asuntos como la problemática de las mujeres. Lo que se está planteando como un gran reto, es ¿qué hacer con las mujeres? Se trata de una justicia renovada que tenga una legitimidad, que el Estado la reconozca. Cómo pensar una justicia que acepte que las mujeres puedan tomar otro tipo de decisiones, puedan participar, puedan salir y para eso se necesita incorporar a las mujeres, incorporarlas en estos espacios de autoridad y discutir con los hombres cómo poder cambiar estos puntos de vista, sin que esto signifique cuestionar en su totalidad las maneras tradicionales. Se trata de repensar el lugar de las mujeres y de los hombres en el marco de la justicia indígena.

3. La construcción de una justicia intercultural: la experiencia del juzgado indígena de Cuetzalan

El municipio de Cuetzalan se encuentra en la Sierra norte de Puebla, al noreste de la ciudad de México. Es una zona de gran atractivo turístico por su vegetación y por la fuerte presencia de la población nahua y totonaca. Cuetzalan ha sido una de las vitrinas del indigenismo mexicano desde los años 80s; ahí suelen anunciarse las nuevas políticas dirigidas a la población indígena. Lo más interesante, sin embargo, es la tradición organizativa de la región debido al impulso de actores diversos provenientes de las ONGs de derechos humanos y de mujeres, la teología de la liberación, y las mismas instituciones del Estado. Se ha creado así un fuerte tejido social que ha impulsado el discurso de derechos y ha propiciado procesos organizativos locales. Sobresale en particular el peso de las organizaciones de mujeres indígenas como *Maseual siuamej Mosenyolchicauanij* (mujeres indígenas que trabajan juntas y se apoyan), con 18 años de existencia, que con el apoyo de asesoras mestizas, ha construido una propuesta propia para pensar los derechos como mujeres indígenas, lo que las ha llevado a incidir directamente en las prácticas de la justicia, como veremos más adelante.

En el caso de Cuetzalan, el campo de la justicia se transformó a partir de la instalación del Juzgado Indígena en el año 2003. Si bien el juzgado fue producto de la decisión del Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla con el fin de implementar la “justicia indígena” al mismo tiempo constituyó un catalizador importante que permitió aglutinar a las organizaciones indígenas y de derechos humanos con larga experiencia de trabajo en la región, para disputar los sentidos de la justicia indígena frente al Estado, apropiándose de su regulación. La paciencia y el estilo negociador de las autoridades nahuas del juzgado ha permitido que en los hechos sean ellas, con el apoyo del Consejo del Juzgado⁸, quienes definen los alcances y modalidades de la justicia indígena (cfr. Terven 2005). Una particularidad de la justicia indígena que se desarrolla en el juzgado ha sido la presencia significativa de mujeres nahuas participando en el Consejo del Juzgado, como miembros de organizaciones indígenas que trabajan en la región desde varios años.

Junto con el discurso de los derechos humanos y los derechos indígenas, el discurso de los derechos de las mujeres es un referente continuo en los debates del Consejo del Juzgado Indígena y en los talleres y pláticas dirigidos

8. Nueva institución creada por las organizaciones indígenas y de derechos humanos inspirándose en las formas de los Consejos de Ancianos.

por las mujeres a las autoridades indígenas. En este proceso, el CAMI (La Casa de la Mujer Indígena) o *Maseualkalli*, fundada por mujeres de diferentes organizaciones indígenas de la región en 2003, ha jugado un papel clave al apoyar el seguimiento de casos del juzgado donde se involucran mujeres, pero también al impulsar un proyecto propio de intervención para atender casos de violencia doméstica. Además de sus propias tareas en el campo de la salud y la educación, el CAMI, apoyado por asesoras mestizas que trabajan en la zona desde hace más de 20 años⁹, ha privilegiado un trabajo sobre la defensa legal y el apoyo emocional a mujeres víctimas de violencia (Mejía y Cruz 2006). Ha desarrollado en este sentido un modelo para atender los casos que llegan al centro, basado en la síntesis de dos referentes legales: el derecho positivo y el derecho indígena, tratando de retomar lo mejor de ambos referentes para apoyar salidas más adecuadas a la conflictividad que enfrentan las mujeres. Se han apoyado en esta experiencia para llevarla al espacio del Juzgado Indígena. Es así que, como participantes activas del Consejo del Juzgado, las mujeres del CAMI discuten la justicia que aplican las autoridades del Juzgado, buscando sensibilizarlas a una mirada distinta que contemple la equidad de género y los derechos humanos. Las mujeres del CAMI y las asesoras mestizas han buscado construir una visión propia de los derechos y las necesidades de las mujeres nahuas, y en este sentido han hecho un gran esfuerzo por construir propuestas para repensar el ser mujer nahua, respetando los valores y tradiciones culturales, identificando aquellas costumbres que desean cambiar, y valorando aquellas que son indispensables para sus vidas. En este proceso han influido los discursos de otras mujeres indígenas, especialmente de las mujeres zapatistas y su Ley Revolucionaria, y de diferentes colectivos de mujeres indígenas nacionales e internacionales¹⁰, en los cuales también ellas participan (Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, Enlace Continental de Mujeres Indígenas, etc.).

No ha sido fácil el proceso de incidir en un campo tan particular como lo es la justicia indígena, espacio masculino por excelencia, porque implica intervenir en las maneras tradicionales de resolver los conflictos y en el ejercicio de la autoridad, y por tanto en sus procedimientos y en los sistemas normativos. Tal es el sentido de los acuerdos que caracterizan la justicia comunitaria basados en la conciliación, como se ha documentado en otros trabajos: en muchas ocasiones, en aras de llegar a los acuerdos, se violentan los derechos

9. Las asesoras mestizas son ya parte de las dinámicas locales y actoras claves en apoyar los derechos de las mujeres en la región. Formaron una asociación civil, el CADEM, desde la cual apoyan la capacitación y procesos alternativos para discutir con las mujeres nahuas sus propias concepciones sobre el género y los derechos de las mujeres. Además de apoyar al CAMI, han conseguido instalar un albergue para atender mujeres maltratadas (cfr. Mejía 2007).

10. Llamam la atención planteamientos similares que las mujeres indígenas están haciendo en otras partes del mundo (cfr. Informe del FIMI 2007).

de las mujeres, ya que se tienden a reproducir jerarquías de género, cuando, por ejemplo, una mujer que sufre violencia doméstica se ve obligada a regresar con el esposo bajo el simple compromiso de que “ya se portará bien”; o que tenga que aceptar que la suegra se quede con los nietos cuando la pareja decide separarse y con ellos separan también a los hijos. En estudios anteriores en la misma región de Cuetzalan, fueron documentados varios de estos casos que las mujeres indígenas enfrentaron en la justicia comunitaria y en la justicia estatal del municipio y del distrito judicial de la región (cfr. Sierra 2004; y Vallejo 2004).

Después de 4 años de funcionamiento y de labor de hormiga con los miembros del juzgado, las mujeres indígenas del CAMI y sus compañeras mestizas del CADEM han conseguido algunos logros para legitimar los derechos de las mujeres, al menos en el discurso, y han logrado promover que los jueces (el juez indígena y su suplente, el agente mediador) se abran a comentar la problemática y a recibir pláticas; mantienen de esta manera su mirada vigilante ante la justicia, como puede verse en la resolución de algunos casos que llegan al Juzgado (Terven 2008). Pero también saben que no basta con defender la justicia indígena si no se trabaja con las otras instancias judiciales oficiales, en donde terminan los casos de mayor violencia para las mujeres, y si no se afianza la legitimidad del Juzgado Indígena con los juzgados de paz de las comunidades (cfr. Chávez 2008). Los esfuerzos no siempre se ven coronados con salidas adecuadas para las mujeres, revelando lo difícil que es enfrentarse a las ideologías de género que justifican, por ejemplo, que el hombre corrija a la mujer, incluso con algunos “golpecitos”; o que mientras se ocupe del gasto pueda tener otras mujeres e hijos. Aún así, no cejan en su decisión de construir formas más adecuadas de justicia, sin encerrarse en sus contextos ni en sus valores culturales. Por ello también se valen de la legalidad del Estado, a la que recurren al mismo tiempo que hacen valer sus costumbres, como por ejemplo la demanda de reconocimiento de nombre para el hijo, o la búsqueda de pensión alimenticia. Este uso alternativo de las leyes y las instancias judiciales oficiales, son parte de las trayectorias que ha seguido la justicia en las regiones indígenas del país (Chenaut 2004, Sierra 2004a) y que dan cuenta de la práctica de interlegalidad que la caracteriza. Es cierto también que las mujeres nos son solo víctimas sino activas usuarias de la justicia para sus propios fines, lo que en ocasiones significa destrabar chismes, calumnias, o acusar a sus maridos para ellas mismas justificarse. No se trata en este sentido de construir a las mujeres indígenas como las simples víctimas, sino también como agentes de sus procesos.

La participación en organizaciones ha sido fundamental para “despertarse” y buscar otras maneras de relación y vida buena con sus maridos y compañeros.

Sin duda, la oportunidad de incidir en un espacio como el Juzgado Indígena de Cuetzalan constituye un reto para las mujeres indígenas organizadas. La nueva instancia del Juzgado Indígena Municipal de Cuetzalan ha abierto una oportunidad para avanzar desde las prácticas, en una propuesta donde las mujeres puedan acceder a una justicia más adecuada a sus necesidades, y al mismo tiempo defender un espacio propio de jurisdicción indígena. En este sentido, están conscientes de que el juzgado indígena es un lugar clave para potenciar un proceso de transformación en las relaciones de género, con profundo respeto a las maneras propias de ver el mundo, por lo que no se trata simplemente de descalificar las costumbres que excluyen a las mujeres, sino entender que es posible buscar salidas más adecuadas en la resolución de conflictos, que no las pongan en desventaja. Para esto es fundamental el trabajo conjunto con las autoridades indígenas, con el Consejo del Juzgado Indígena y con las mismas mujeres del CAMI. Pero también tienen muy claro que resulta central apoyar el fortalecimiento del juzgado indígena y su defensa ante el Estado, que ha buscado minimizarlo para reducir su impacto. Coinciden con otras mujeres indígenas en el reto de apostar a construir una justicia intercultural con equidad de género, que pueda alimentarse del derecho indígena pero también del derecho del Estado, y del derecho internacional. Tal planteamiento las ha llevado a confrontar desde las prácticas visiones esencialistas de la cultura y del derecho indígena, para propiciar nuevas maneras de pensar la justicia indígena, plural y abierta al cambio, que contemple la mirada de las mujeres.

Aunque no ha sido fácil cambiar las maneras tradicionales de pensar de las autoridades del Juzgado y de los miembros mismos del Consejo, a pesar de los grandes esfuerzos de las mujeres por estar vigilantes, se trata, no obstante, de un proceso que va dejando huella en los hombres y mujeres indígenas de la región. Se ha contribuido así a construir un clima cultural en donde hablar de derechos de las mujeres no es algo ajeno a los discursos que cotidianamente se producen en la radio indigenista local, y por ello muchas mujeres, así como buscan los derechos humanos (Sierra 2000), buscan también los derechos de las mujeres.

En suma, como vemos en el caso de las mujeres nahuas de Cuetzalan, el discurso sobre derechos de las mujeres está marcando nuevos rumbos y retos

para pensar la diversidad étnica y de género y el acceso a la justicia, y en esto han intervenido procesos organizativos propios, pero también la relación con instituciones gubernamentales y ONGs de derechos humanos.

Es importante destacar la fuerza de las mujeres indígenas para cuestionar algunas tradiciones y costumbres que justifican su exclusión y opresión, al mismo tiempo que buscan generar alternativas para enfrentar la violencia sin por ello romper con su cultura, al igual que lo están haciendo otras mujeres indígenas en el país, como por ejemplo en Oaxaca y en Chiapas. En este proceso se valoran los saberes propios que tienen como mujeres indígenas, y se discuten nuevas propuestas que van redefiniendo el sentido de la justicia y del derecho indígena en diálogo con diversos actores. Se trata, efectivamente, de procesos innovadores que apuntan a transformar concepciones naturalizadas sobre los roles de género, para construir una nueva institucionalidad.

4. Las apuestas interculturales de la justicia y los derechos de las mujeres

Las nuevas experiencias de justicia indígena en contextos de globalización y de reforma del Estado están abriendo nuevas opciones a las mujeres indígenas para defender sus derechos, discutir sus costumbres y para repensar las formas tradicionales del ser mujer. Las mujeres indígenas se enfrentan al gran reto de legitimar el discurso sobre los derechos de las mujeres en espacios tradicionalmente dominados por normas patriarcales y miradas masculinas, como es el caso de la justicia. El proceso no ha sido nada fácil, sin embargo observamos cambios importantes en experiencias locales, que están marcando la pauta de una transformación en los modelos culturales de las sociedades indígenas.

Hoy en día ante la apertura de nuevos espacios de justicia comunitaria y el fortalecimiento de las identidades étnicas, las mujeres indígenas se enfrentan al reto de innovar sus propias tradiciones jurídicas disputando porque éstas incluyan una visión de equidad de género, sin por ello cuestionar las lógicas colectivas. Las mujeres nahuas de Cuetzalan han hecho importantes avances, mucho más que otras mujeres, para aprovechar las nuevas instancias de justicia como el Juzgado Indígena para, desde los propios ritmos culturales, incidir en las dinámicas de la justicia, y lo están haciendo de manera persistente y original.

Vemos así que están poniendo en práctica sus apuestas para construir una justicia intercultural con equidad de género, a pesar de los avances y retrocesos que esto ha significado. En casos como la policía comunitaria de Guerrero la participación de mujeres es aún muy inicial, y aunque las mujeres han sido parte importante de la organización y se han beneficiado de las nuevas condiciones de seguridad que les garantiza su institución, es aún poco lo que han avanzado para construir una justicia con equidad de género. También es cierto que la misma complejidad de la institución comunitaria y las continuas confrontaciones que viven con el Estado hace que, a veces, los asuntos de las mujeres queden relegados. Los avances sin embargo no son lineales, así vemos también como en determinados momentos lo que puede identificarse como logros para las mujeres, como el hecho de tener espacios propios -como la asamblea de mujeres en comunidades zapatistas-, en otros momentos puede desaparecer ante conflictos y tensiones internas, disputas por protagonismos y liderazgos individuales, que en determinadas coyunturas pueden propiciar mayores conflictos para el colectivo, como lo reseña Shannon Speed (2008).

Esta construcción que hay para pensar el género desde la diversidad cultural, no tiene una visión de un feminismo hegemónico occidental, que ha pensado y que ha construido un modelo del ser mujer y un modelo para los derechos, sin contemplar los contextos culturales. Esa es una de las grandes contribuciones, pero también uno de los grandes retos a tomar en cuenta, para definir el trabajo desde los contextos, desde las necesidades que tienen las mujeres indígenas para poder aterrizar esto que son los derechos, pero también para definir políticas públicas. En el caso del México, si bien hay buena voluntad, han habido nuevas leyes, bases importantes; pero al momento de traducir estos avances en acciones concretas, se suele reproducir visiones de los derechos de las mujeres que ya no son las que están respondiendo a estas necesidades.

La problemática de los derechos de las mujeres no es algo que viene desde adentro, aunque se puede repensar desde las formas de ver la relación entre hombre y mujer al interior de las comunidades. En realidad son referentes que vienen de fuera, porque las comunidades indígenas no están aisladas: son parte de las propias dinámicas y lo importante es cómo logran traducir, desde sus marcos culturales, desde sus visiones del mundo, lo que consideran qué está bien, o qué está mal, abriéndose a un cambio.

En todas estas experiencias, y seguramente en muchas otras, lo que queda claro es que el discurso de las mujeres indígenas por sus derechos y su búsqueda por construir una propuesta propia implica dos procesos: por un lado, un cuestionamiento a visiones arraigadas de la tradición y la cultura en torno a los modelos del ser mujer, como referentes considerados naturales que no pueden transformarse, y por otra parte la apropiación paulatina de un discurso de derechos que -con más o menos fuerza- les permite formular ideas para confrontar la violencia de género y las exclusiones, dentro y fuera de las comunidades. De esta manera desde las experiencias prácticas, mujeres como las de Cuetzalan, están contribuyendo con propuestas concretas a imaginar maneras diferentes para ejercer la justicia, en donde la voz de las mujeres no se subordine a los designios masculinos, y se consigan acuerdos negociados que sean los más adecuados para ambas partes. Se está contribuyendo así a construir conceptualizaciones que ayuden a repensar el género desde la perspectiva de la interculturalidad. Se trata de procesos de muy larga duración, en los cuales incide el contexto de pobreza estructural, violencia política y globalización neoliberal que afecta las posibilidades de legitimar los reclamos de las mujeres, las cuales suelen subordinarse a demandas consideradas de mayor importancia para la sobrevivencia y la defensa de los pueblos.

Bibliografía

Baitenmann, Helga; Chenaut, Victoria; Varley, Ann (2007): "Decoding Gender. Law and The Practice in Contemporary Mexico", Rutgers University Press, New Brunswick, New Jersey and London.

Barragán, Rossana; Solís, Carmen (2006): "Etnografía y hermenéutica de la justicia estatal: la violación como prisma de las relaciones sociales", en: Chenaut, Victoria; Gómez, Magdalena; Ortiz, Héctor; Sierra, María Teresa (eds.): "Justicia y diversidad en tiempos de globalización", CIESAS.

Chávez, Claudia (2008): "Del deber ser a la praxis. Los jueces de paz en el renovado campo judicial de Cuetzalan", Tesis de Maestría en Antropología Social, CIESAS.

Chenaut, Victoria (2004): "Prácticas jurídicas e interlegalidad entre los totonacas del Distrito Judicial de Papantla, Veracruz" en Sierra, María Teresa (ed.): "Haciendo justicia: Inter-legalidad, derecho y género en regiones indígenas", CIESAS – Porrúa ed., pp. 237-298.

Cunningham, Myrna (2003): "Las mujeres indígenas en el derecho internacional", en Rev. Memoria 174: 22/25.

Foro Internacional de Mujeres Indígenas (2007): "Mairin Iwanka Raya, Mujeres indígenas confrontan la violencia", Informe Complementario al Estudio sobre Violencia contra Mujeres Indígenas del Secretariado General de las Naciones Unidas.

Cumbre de Mujeres Indígenas (2003): "Memoria de la Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de América". Fundación Rigoberta Menchú Tum, México DF.

Hernández, R. Aída (2002): "National Law and Indigenous Customary Law: The struggle for justice of the indigenous women from Chiapas, México" en Maxine Molyneux y Shakra Razavi, Gender, Justice, Development and Rights, Oxford University Press, Londres.

- (2006): "Between Feminist Ethnocentricity and Ethnic Essentialism: The Zapatistas' Demands and the National Indigenous Women's Movement" en: Speed, Shannon; Hernández Castillo, R. Aída; Stephen, Lynn (eds.): "Dissident Women", Austin, University of Texas at Austin.

Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, expedida el 1 de febrero de 2007, DIARIO OFICIAL, México.

Macleod, Morna (2007): "Género, cosmovisión y movimiento" maya en Guatemala. "Deshilando los debates" en: Robinson, Scott; Tejera, Héctor; Valladares, Laura (coord.): "Política, etnicidad e inclusión digital en los albores del milenio", México: UAM-Izt. y Porrúa eds.

- (2008): "Luchas políticas y culturales y autorepresentación maya en Guatemala", Tesis de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, FCPyS, UNAM, México.

Mejía, Susana; Cruz, Celestina (2006): "Género y justicia en comunidades nahuas de Cuetzalan. La experiencia de la Casa de la Mujer indígena", Ponencia presentada en el V Congreso de la RELAJU, México, Oaxtepec, Oct. 2006.

Merry, Sally Engle (2003): "Human Rights and the demonization of Culture", POLAR, 26:1:55-77.

Millán, Margara (2007): "Las mujeres tienen derechos". Interpretaciones de la Ley Revolucionaria de Mujeres del EZLN en una comunidad tojolabal" neozapatista" en: Robinson, Scott; Tejera, Héctor; Valladares, Laura (coord.): "Política, etnicidad e inclusión digital en los albores del milenio", México: UAM-Izt. y Porrúa eds.

- (2006a): "Human Rights and Gender Violence: Translating International Law into Local Justice". Chicago, University of Chicago Press.

Mohanty, Chandra (1985): "Under Western Eyes. Revised Feminist Solidarity under Trough Anticapitalist Struggles" en: *Signs: Journal of Women and Culture and Society*, vol.28, núm. 2, Londres: 499-535

Moller Okin, Susan (1999): "Is Multiculturalism bad for Women?", New Jersey, Princeton University Press.

Molyneux, Maxine y Shahra Razavi, (2002): "Gender, Justice, Development and Rights", Londres, Oxford University Press.

Painemal, Millaray; Richard, Patricia (2006): "Transnacionalización, derechos humanos y mujeres mapuche", Ponencia presentada en el V Congreso de la RELAJU, México, Oaxtepec, Oct. 2006.

Sánchez Néstor, Martha (coord.) (2005): "La doble mirada. Voces e historias de mujeres indígenas latinoamericanas". ILSB / UNIFEM, México.

Sierra, María Teresa (2000): "Hay derechos humanos en Zacapoxtla: Género, legalidad y derechos en la Sierra Norte de Puebla", en Castro Milka (comp.): "Actas II Congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica Arica", Chile, Universidad de Chile.

- (2004a): "Justicia, interlegalidad y derechos en la Sierra norte de Puebla" en: Sierra, María Teresa (ed.): "Haciendo justicia: Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas", CIESAS – Porrúa ed., pp.115-186.

- (2004b): "Diálogos y prácticas interculturales. Derechos humanos, derechos de las mujeres y políticas de identidad" en: *Desacatos*, No.15-16 México, CIESAS, pp. 126-148.

- (2005): "The Revival of Indigenous Justice in Mexico: Challenges for Human Rights and the State", en: *POLAR Rev.* vol. 28, num 1, pp. 52-72.

- (2007a): "Indigenous Women, Law and Custom: Gender Ideologies in the practice of Law", in Baitenmann, Helga; Cheanut, Victoria; Varley Ann (eds.): "Decoding Gender. Law and Practice in Contemporary Mexico", Rutgers University Press, New Brunswick, New Jersey and London, pp. 109-124.

- (2007b): "Justicia indígena y Estado: Retos desde la diversidad" en Robinson, Scott; Tejera Héctor; Valladares Laura (coord.): "Política, etnicidad e inclusión digital en los albores del milenio", México: UAM-Izt. y Porrúa eds.

Speed, Shannon (2008): "Mejorando los Caminos de la Resistencia: Exercising rights and practicing resistance in the Zapatista Juntas de Buen Gobierno", Ponencia presentada en LASA 2006, Puerto Rico.

Terven, Adriana (2005): "Revitalización de la costumbre jurídica en el Juzgado Indígena de Cuetzalan: Retos desde el Estado", Tesis de Maestría en Antropología Social, CIESAS, México.

- (2008): "Identidades étnicas y relaciones de género en la práctica del Juzgado Indígena de Cuetzalan", Ponencia presentada en el Taller "Gender and Indigeneity in Contemporary Mexico and the Andes", Universidad de Essex, 17-18 de mayo, 2008.

Tripp, Aili Mary (2002): "The Politics of Women's Rights and Cultural Diversity in Uganda" en: Molyneux, Maxine; Razavi, Shahra (eds.): "Gender, Justice, Development and Rights", Londres, Oxford University Press, pp. 413-440.

Vallejo, Ivette (2004): "Relaciones de género, mujeres nahuas y usos de la legalidad en Cuetzalan, Puebla" en Sierra, María Teresa (ed.) "Haciendo justicia: Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas", CIESAS – Porrúa ed. pp. 187-236.